



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/309/BMACP/ 139 /2016

Expediente del Caso: CTSE-03/04/MAR/2016

Ciudad de México, a 04 de abril de 2016.

Lic. Gerardo Fco. Hernández Romero
Gerente de Concursos
Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México
Presente.

Me refiero a sus oficios Nos. DCAGI/SC/GC/060/2016, DCAGI/SC/GC/061/2016 y DCAGI/101/2016, mediante los cuales solicita a esta Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas (UNCP), la designación de un Testigo Social (TS) para que participe en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados, para el proyecto denominado "Precarga y Pavimentación para la Pista 3 y Calles de Rodaje".

Sobre el particular, le informo que su solicitud se sometió a consideración del Comité de Testigos Sociales de esta Secretaría, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral Décimo Segundo de su Manual de Funcionamiento, y considerando las fechas para el desarrollo del procedimiento de contratación que se contienen en su solicitud, dicho Órgano Colegiado emitió su opinión favorable respecto de la designación del TS solicitado por esa entidad, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 Bis, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); 52, primer párrafo y 53, quinto párrafo de su Reglamento y 34, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, esta UNCP ha designado al **Arq. José Genaro Ruiz Gómez**, como TS para que participe en el procedimiento de contratación que se detalla a continuación:

Procedimiento	Objeto de Contratación	Testigo Social Designado
Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados	"Precarga y Pavimentación para la Pista 3 y Calles de Rodaje".	Arq. José Genaro Ruiz Gómez. Testigo Social PF005 Tel. 6819 -5286 Cel. 044 55 36 66 41 52 arqgenaro@gmail.com gruiz37@yahoo.com.mx gruig37@hotmail.com



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/309/BMACP/ 139 /2016

Expediente del Caso: CTSE-03/04/MAR/2016

Para tal efecto, deberá establecer comunicación con el mencionado TS a efecto de formalizar el contrato correspondiente, el cual será abierto y deberá contener, además, de lo previsto en el artículo 45 de la LAASSP, lo dispuesto en las fracciones I a la VII del artículo 65 de su Reglamento.

Ahora bien, los montos de las contraprestaciones que deberán considerarse para la contratación del TS serán conforme a lo dispuesto en el Oficio Circular No. UNCP/309/BMACP/0721/2014 de fecha 29 de agosto de 2014, mismo que fue enviado a esa entidad por medios electrónicos el 1 de septiembre del mismo año, del cual se anexa copia simple para pronta referencia.

A efecto de que el TS pueda cumplir con sus funciones en los términos que establecen los artículos 27 Bis, fracción IV, de la LOPSRM y 55 de su Reglamento, esa entidad, deberá proporcionarle a la suscripción de su contrato, el análisis de la información obtenida durante la investigación de mercado que sustente las condiciones y requisitos establecidos para la contratación, así como el proyecto de convocatoria.

Por otra parte, cuando la contratación del TS exceda los montos máximos a que alude el artículo 42 de la LAASSP para la adjudicación directa, ésta se sustentará en el supuesto de derechos exclusivos previsto en el artículo 41, fracción I, del citado ordenamiento, en relación con el artículo 72, fracción II, de su Reglamento, debiendo esa entidad, cumplir con las demás formalidades establecidas en la LAASSP, entre las que se encuentra el obtener el dictamen favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente, tal y como lo prevé el artículo 22, fracción II, del ordenamiento legal referido.

Debe tenerse presente que la participación del TS se sujetará a las demás disposiciones contenidas en la LOPSRM y su Reglamento; asimismo, que al término de su participación el TS deberá emitir un testimonio en un plazo no mayor a siete días naturales, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 56, cuarto párrafo, del Reglamento de la LOPSRM, el cual deberá ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes en la página de Internet de esa entidad, remitiendo un ejemplar a esta Secretaría, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 Bis, fracción IV, inciso c), de la LOPSRM.

Cabe señalar, que en términos de lo dispuesto por el artículo 34, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se hace de su conocimiento que si el procedimiento de contratación que nos ocupa no inicia en el plazo de tres meses contados a partir del día hábil siguiente al de la recepción de este oficio, la presente designación del TS quedará sin efectos.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/309/BMACP/ 139 /2016

Expediente del Caso: CTSE-03/04/MAR/2016

Finalmente, le solicito que al concluir la participación de la TS, informe por escrito a esta área normativa la cantidad de horas efectivamente pagadas al TS, así como el monto por hora que se pagó a éste.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

EL TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. ALFREDO E. RÍOS CAMARENA RODRÍGUEZ

C.c.p. Jorge Alejandro Trujillo Velázquez.- Titular del Área de Auditoría Interna en el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México.- Presente.

AOUN/RMG

Turno: 0527, 0574, 0634 y 0628